



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00608606- -UNC-ME#FP

VISTO

Las solicitudes presentadas por consejeros/as estudiantiles respecto a la necesidad de reprogramar el primer parcial de la asignatura Psicoestadística cátedra A; y

CONSIDERANDO:

Que la bancada estudiantil manifiesta su preocupación por la comunicación de la cátedra de Psicoestadística A de establecer como única instancia de evaluación un parcial integrador, en reemplazo de las dos instancias parciales previstas en la normativa vigente (EX-2025-00454225- -UNC-ME#FP y EX-2025-00483880- -UNC-ME#FP).

Que la representación estudiantil reafirma su acompañamiento a los legítimos reclamos del cuerpo docente en defensa de la Universidad Pública, así como también nuestro respeto por las medidas de fuerza adoptadas en dicho contexto.

Que, no obstante, consideran necesario que dichas acciones se desarrollen afectando en la menor medida posible los derechos del estudiantado.

Que el Artículo 36° del Régimen de Estudiantes establece: *“Las evaluaciones parciales no serán menos de dos (2) por asignatura.”*

Que, asimismo, el programa de la materia Psicoestadística A explicita en el apartado 8.1 (“Tipo de evaluación”) lo siguiente: *“Evaluaciones parciales: se administran dos evaluaciones a lo largo del año, con contenidos acumulativos.”*

Que atento la altura del presente ciclo lectivo, por expediente EX-2025-00608606- -UNC-ME#FP se solicita el pronto despacho sobre este asunto, considerando que se trata de una situación urgente que no puede seguir demorándose, ya que afecta directamente a los/as estudiantes que esperan una pronta resolución para poder continuar con sus trayectorias académicas sin mayores obstáculos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Indicar al Prof. Titular de la asignatura Psicoestadística A que dé cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Régimen de Estudiantes sobre cantidad mínima de parciales a tomar y solicitar la reprogramación del 1º parcial de la cátedra del presente ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.